

-----  
S E C P L A N

**VISTOS:**

- El Decreto Ley N° 03063 Sobre Rentas Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 00768 del 28.03.17, que autoriza baja inventarial de vehículos y Bienes Muebles.
- El Certificado N° 592, de fecha 06.09.16 del Secretario Municipal, en donde el Concejo aprueba la rebaja de montos mínimos de vehículos municipales dados de baja, a rematar en Subasta Pública.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de enajenar los bienes muebles municipales a través de remate público, de la forma más pronta posible para impedir deterioro de los mismos e incorporar ingresos a las arcas municipales.

Asimismo, atendida la necesidad de mantener el debido aseo, ornato y cuidado de las dependencias, aparcaderos y depósitos municipales.

**DECRETO:**

**EXENTO N° 00773**

1. **DISPONGASE** el Remate, en Pública Subasta de vehículos municipales dados de baja.
2. Procédase a elaborar las Bases correspondientes de Subasta Pública.
3. Designase como martillero oficial para llevar a efecto la subasta al Martillero Publico don Mauricio Ahumada Baeza, quien realizara la subasta con sujeción a las bases correspondientes y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Alcalde (S)

MARR/FMGR/GAGV/CMRC/sce

- C. c.:
- Alcaldía (2)
  - Depto. Finanzas (1)
  - Secplan (2)
- /